


Contraloría General de la República :: SGD 02-12-2019 11:08
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0150812 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 87112-DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR MEDIO AMBIENTE / JAVIER
ERNESTO GUTIERREZ OVIEDO
DESTINO RICARDO JOSE LOZANO PICON / MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE
ASUNTO DENUNCIAS
OBS
2019EE0150812 

87112-

Doctor
RICARDO JOSE LOZANO PICON
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8-40
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación hallazgo. Derecho de petición 2018-141411-82111-SE

Cordial saludo Señor Ministro:

En desarrollo de la atención del derecho de petición 2018-141411-82111-SE, se formuló y quedó en firme el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, que se relaciona a continuación, trasladado a la Procuraduría General de la Nación a través de los oficios CGR 2019EE0149001 y 2019EE0150769:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.
COMISIONES CONVENIO PNUD 358 de 2016 Proyecto PNUD COL/88611**

CRITERIO:

Resolución No. 640 de 19 de abril de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la cual *“se establecen las directrices para la gestión de comisiones de servicio, comisiones para atender invitaciones por parte de funcionarios públicos y autorizaciones de viaje de contratistas al interior del país en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

Dicha resolución en su artículo 6 establece:

“Solicitud. El funcionario o contratista de cada dependencia es responsable de solicitar su comisión o autorización de viaje, para aprobación del superior jerárquico o supervisor, según corresponda, de conformidad con el procedimiento que se

12 DIC. 2019
ca gpa
11:33 am

adoptara en el sistema de gestión integrado de calidad, y con los siguientes parámetros:

- c. Cuando la comisión o autorización de viaje haya cumplido satisfactoriamente con los anteriores requerimientos, la misma será sometida a consideración del Despacho de la Secretaría General para ser conferida o no”.
- d. Cuando por situaciones extraordinarias, imprevisibles o de justa causa, la comisión o autorización de viaje no pueda ser tramitada en los términos de que tratan los incisos anteriores, deberá ser solicitada por el Ministro, el Viceministro o la Secretaría General, según el Despacho del cual dependa el correspondiente funcionario o contratista, a la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual se justifique su extemporaneidad. En caso de autorizarse, se dará inicio al trámite como lo establecen los literales anteriores.

PARAGRAFO. En ningún caso se tramitara comisión o autorización de viaje de funcionarios o contratistas que se encuentren en las situaciones de que tratan el párrafo segundo de los artículos 19 y 20 de la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 8. Competencia para conferir. La competencia para conferir comisiones de funcionarios o autorizar el viaje a contratistas, así como la de ordenar el gasto respecto de valores a que haya lugar a pagar con ocasión de las mismas, según corresponda, la tendrá la Secretaría General de conformidad con lo prescrito en los numerales 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución No.1708 del 21 de octubre de 2014.

Artículo 13. Reconocimiento y pago. El reconocimiento de los valores que se causen con ocasión de las comisiones o autorizaciones de viaje de que trata la presente resolución, se hará en el acto administrativo que las confiera o autoriza, según corresponda, y serán pagados mediante abono a cuenta.

Artículo 19. Legalización. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión de que se trate o autorización de viaje, el funcionario o contratista deberá legalizar la misma, el pago de los gastos de viaje y los reintegros a los que haya lugar; según corresponda, que se hará ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante el sistema ULISES, de conformidad con el procedimiento que se adoptara en el sistema de gestión integrado de calidad”.

De otro lado dentro de las funciones de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible establecidas en el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución No. 1708 de 21 de octubre de 2014 señala: “autorizar el viaje de contratistas, cuando con los mismos se busque el cumplimiento de una obligación

contractual dentro del territorio nacional o fuera de este; se haya previsto en el respectivo contrato; y se cuente con la previa autorización del supervisor, así como reconocer y ordenar el pago de los gastos de desplazamiento, gastos de viaje y el suministro de tiquetes a que haya lugar”.

HECHOS

De la revisión del aplicativo Ulises y de la información suministra por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se concluye que la Secretaría General del Ministerio omitió expedir los actos administrativos de autorización de viaje de los contratistas EDUARDO ORTIZ, JHONATAN MOSQUERA, JUAN MANUEL RAMIREZ, MANUEL ROA, JORGE JAIMES quienes asistieron al Quinto Taller Regional de actualización de la Estrategia de Fortalecimiento del SINA en el marco del postconflicto en cumplimiento del convenio PNUD - MADS realizado el 12 y 13 de julio de 2018 en la ciudad de Bucaramanga.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible envió la siguiente información:

Funcionarios que asistieron al Taller

1. JUAN CARLOS CARRILLO SALTAREN

Comisión No. 3161 Autorizada y Legalizada

Tiquetes entregados por la Corporación De Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB (No hay soportes)

Rol. Instalación y moderación de mesa del Taller Regional. Participación en mesa técnica de la CDMB sobre sentencia que declaro la nulidad del acto administrativo de creación del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB.

2. EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ

Comisión No. 3078 Autorizada y legalizada

Tiquetes del Ministerio de Ambiente

Rol. Ponente taller Regional y moderación de la mesa del taller. Participación en mesa técnica de la CDMB sobre sentencia que declaro la nulidad del acto administrativo de creación del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB.

3. RAUL ANDRES PINEDA MALDONADO

Comisión No.3226 Autorizada y Legalizada

Tiquetes entregados por la Corporación De Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB (No hay soportes)

Rol. Apoyo logístico del taller Regional

4. MELISSA GOMEZ PACHECO

Comisión No.3224 Autorizada y Legalizada
Tiquetes PNUD (No hay soportes)
Rol. Apoyo logístico del taller Regional

Contratistas Asistentes:

1. JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES

Contratista: Apoyo jurídico a la gestión de los delegados del Ministerio ante Consejos Directivos de las CARS

Sin Comisión

Tiquetes del PNUD (No hay soportes)

Sin viáticos

ROL. Asistencia jurídica en mesa técnica de la CDMB sobre sentencia que declaro la nulidad del acto administrativo de creación del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB. Elaboración de concepto jurídico solicitado por la CDMB para expedición por la oficina asesora jurídica de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

2. EDUARDO ORTIZ GONZALEZ

Contratista: Apoyo financiero a la gestión de los delegados del Ministerio ante Consejos Directivos de las CARS.

Sin Comisión

Tiquetes del PNUD (No hay soportes)

Sin viáticos

ROL: Asistencia jurídica en mesa técnica de la CDMB sobre sentencia que declaro la nulidad del acto administrativo de creación del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB.

3. JHONATTAN MOSQUERA PINTO

Contratista: Apoyo a la gestión de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

Sin Comisión

Tiquetes entregados por la Corporación De Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB (No hay soportes)

4. JORGE ARMANDO JAIMES ROJAS

Contratista: Apoyo a la gestión de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

Sin Comisión

Tiquetes entregados por la Corporación De Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB (No hay soportes)

5. MANUEL ROA RODRIGUEZ

Contratista: Apoyo a la gestión de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

Sin Comisión

Tiquetes entregados por la Corporación De Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB (No hay soportes)

CAUSA:

Inobservancia del procedimiento establecido en Resolución No. 640 de 19 de abril de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la cual *“se establecen las directrices para la gestión de comisiones de servicio, comisiones para atender invitaciones por parte de funcionarios públicos y autorizaciones de viaje de contratistas al interior del país en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*, y por lo prescrito en los numerales 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución No.1708 del 21 de octubre de 2014.

EFECTO:

Lo anterior conlleva a riesgos laborales y económicos para los contratistas y para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible derivados de la no aplicación del procedimiento establecido Resolución No. 640 de 19 de abril de 2016.

Respuesta de la Entidad:

Mediante oficio radicado en la Contraloría 2019ER0128231 de 19/11/2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dio respuesta a la observación, en el cual señaló *“el entonces Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA, considero la necesidad de un equipo de apoyo para realizar ponencias y para actividades administrativas o de logística, con el fin de garantizar la realización exitosa del mencionado taller, por lo que contó con el acompañamiento de los contratistas que tenían dentro de sus obligaciones el apoyo jurídico y financiero a la gestión de los delegados del ministerio ante los Consejos Directivos de las CARS, para esto solicito apoyo al PNUD y a las Corporaciones Autónomas Regionales CDMB y CAS para el financiamiento de tiquetes aéreos de los contratistas Eduardo Ortiz, Jhonathan Mosquera, Juan Manuel Ramírez, Manuel Roa y Jorge Jaimes”*.

En otro aparte señala: *“la Secretaria General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, realizó la búsqueda por medio del Sistema Ulises (herramienta*

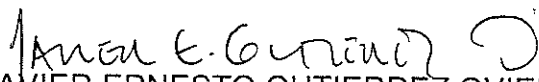
única informática, para el registro y control de las comisiones y autorizaciones de viaje al interior del país, pago de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), de las solicitudes de autorización de viaje, para lo cual este despacho precisa que no existen registros de solicitud o solicitudes autorizadas para estos contratistas en las fechas y lugar donde se llevó a cabo la actividad, por lo tanto vale aclarar que la Secretaria General no tuvo conocimiento del desplazamiento de Eduardo Ortiz, Jhonathan Mosquera, Juan Manuel Ramírez, Manuel Roa y Jorge Jaimes”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no desvirtúa la observación; por tanto, se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe formular acciones de mejora que eliminen la o las causas que generaron la situación identificada, e incluirlas en el plan de mejoramiento; el término para ello es de 15 días a partir de la presente comunicación.

Atentamente,



JAVIER ERNESTO GUTIERREZ OVIEDO
Director de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Medio Ambiente

Proyectó: Josué Parra B.
Revisó: Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo.
TRD: Acciones Constitucionales
Derecho de Petición 2018-141411-82111-SE